



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2019-00007-00

Al Despacho del señor Juez informándose que la Secretaría comunicó a la parte demandante lo resuelto en el auto que antecede al sitio de notificaciones judiciales que aparece registrado en el certificado de existencia y representación legal de la parte ejecutante. Sírvese proveer. Bucaramanga, 05 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Teniendo en cuenta que ya se cumplió con el trámite establecido en el artículo 160 del C.G.P, el Despacho ordena reanudar el trámite procesal dentro de esta actuación que se encontraba interrumpido por causa del fallecimiento del abogado de la parte demandante, quien, luego de enterada en legal forma de este acontecimiento, no ha procedido a designar abogado.

2. Conforme lo dispone la Ley 1564 de 2012 que regula la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**, se requiere a la parte demandante para que se sirva realizar todas las diligencias tendientes a notificar a la demandada **COMERCIALIZADORA GIMARO SAS "GIMARO SAS"**, según lo dispuesto en el mandamiento de pago.

Para su cumplimiento la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto y en caso de omitir tal prevención se aplicará lo estipulado en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P, el cual establece que: *"vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas"*.

NOTIFÍQUESE,

PRO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0434e47a2177bdac816f0e10956c76d832dc9c569dcd25eda6c2d8ec4e00f**

Documento generado en 05/03/2024 12:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>